



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Sesión: VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA  
Fecha: 01 DE OCTUBRE DE 2020

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, al 01 de octubre de 2020, reunidos en las oficinas de la Contraloría Municipal ubicada en Av. Nader N°8, Sm.5, Mz.5, Edificio Plaza Nader (antes Plaza Centro), Segundo Piso Depto. 415, Colonia Centro Cancún, Quintana Roo, conforme a la respectiva convocatoria para celebrar la VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA del Comité de Transparencia y estando presentes los miembros de este órgano colegiado, en uso de la voz, la presidenta del Comité de Transparencia, agradeció la presencia de los integrantes del Comité y decretó iniciada la VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

### ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista
- II. Verificación de Quórum Legal.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Se somete para su aprobación, en su caso, la clasificación de la información requerida mediante solicitudes de acceso a la información con los siguientes números de Folio de INFOMEX del año 2020:

*[Handwritten signatures in blue and purple ink]*



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

Folios INFOMEX	Descripción de la Solicitud:
00635320- 00635420 EXP.392-393	<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> ¿Cuánto dinero se destina de recursos públicos para el pago de servicios de las siguientes personas físicas y morales?</p> <p>MERCADOTECNIA DIGITAL DE LA PENÍNSULA SA DE CV CARLOS BRAVO RAMIREZ NESLHIE REBECA SILVA MACIP ENCADENA TV S. DE R.L. DE C.V DELIA MIREYA MOLINA ADAME COMUNICACIÓN INTERACTIVA DE MÉXICO SA DE CV BEATRIZ GUILLERMO VALES CÉSAR MUÑOZ CRIATURA DIGITAL SA DE CV RUPTURA 360</p>
00389620 EXP. 249	<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> Respecto de la recaudación por el cobro del Derecho de Saneamiento Ambiental realizado en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para los años 2019 y 2020, solicito me informe:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) MONTO RECAUDADO en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, POR CONCEPTO DE DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL debidamente DESGLOSADO POR MES para los años 2019 y 2020.</li> <li>2) INSTITUCIÓN BANCARIA CON LA CUAL SE TIENE SUSCRITO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS para guarda y custodia o manejo de los recursos recaudados por el cobro del DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.</li> <li>3) PORCENTAJE DE COMISIÓN Y SU EQUIVALENCIA EN PESOS debidamente DESGLOSADO POR MES PARA LOS AÑOS 2019 y 2020, por concepto de MANEJO DE CUENTA, que cobra la institución bancaria con la cual se tiene suscrito el contrato de prestación de servicios para la guarda y custodia o manejo de los recursos recaudados por el cobro del DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.</li> <li>4) Respecto al importe de egresos destinado al OBJETO DEL GASTO 4381 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS para los años 2019 y 2020, y que fueran provenientes de los ingresos por la recaudación del DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL efectuado por el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se solicita DESGLOSAR el mencionado OBJETO DEL GASTO (4381) en PARTIDAS y SUBPARTIDAS ESPECIFICANDO LA CANTIDAD TOTAL DESTINADO A CADA UNA DE ELLAS y desglosándolo POR CADA MES de CADA AÑO (2019 y 2020).</li> </ol>

*[Handwritten signatures and marks in blue and purple ink on the right margin.]*



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

	<p>5) ENLISTAR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LOS PROGRAMAS A LOS CUALES LES FUERON DESTINADOS LOS RECURSOS PÚBLICOS provenientes del cobro del DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL recaudado por el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, especificando en cada uno de ellos EL OBJETO DEL GASTO, LA PARTIDA, LA SUBPARTIDA y el IMPORTE DESTINADO en cada uno de ellos, desglosándolo por MES para los años 2019 y 2020.</p> <p>6) ADJUNTAR (en formato electrónico o escaneado) LAS PRUEBAS DOCUMENTALES (debidamente testadas en las partes que por Ley proceda) respecto a las TRANSFERENCIAS BANCARIAS y PRESUPUESTALES efectuadas al OBJETO DEL GASTO 4381 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS desglosándolos por mes para los años 2019 y 2020, y cuyos recursos provinieron de los ingresos por la recaudación del DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL efectuado por el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.</p> <p>7) Adjuntar (en formato electrónico o escaneado) el PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 y 2020, JUNTO CON LOS PROGRAMAS O PLANES DE TRABAJO emitidos para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, DONDE SE HAGA CONSTAR EL IMPORTE ESPECÍFICO QUE DEBERÍA DESTINARSE para cada uno de ellos DESGLOSÁNDOLOS POR MES para estos años, y cuyos recursos provengan de la RECAUDACIÓN por el concepto del DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL efectuado por este Municipio.</p> <p>8) Adjuntar (en formato electrónico o escaneado) el Convenio o documento jurídico suscrito entre las partes, donde se haga constar la facultad que tiene el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el envío o transferencia entre cuentas, de los recursos públicos provenientes de la recaudación del DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL que hasta ahora lleva a cabo.</p>
<p>00755420/ 00756520 EXP. 462-463</p>	<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> 1.Base de datos con el número de personas a quienes se les emitió acta de nacimiento en su municipio, a partir del 1 de enero del año 2010 y hasta la fecha más reciente disponible, con periodicidad mensual y/o anual, identificando en cada caso</p> <p>a.Número de personas que reportan residir en su municipio b.Número de personas por fecha de nacimiento c.Número de personas por fecha de registro d.Número de personas por sexo o género</p> <p>2.Estudios o reportes analizando las características de las estadísticas vitales estatales, incluyendo potenciales contrastes con otras fuentes de información tales como los censos de población u otros ejercicios similares.</p>
<p>557920 EXP. 347</p>	<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> Solicito que se me proporcione una relación de los convenios, contratos o cualquier otro instrumento legal que haya tenido y tenga celebrados el H. Ayuntamiento de Benito Juárez con los diversos medios de comunicación, radio, televisión, redes sociales, periódicos, etc... en la que se indique el monto que fue pagado o que se está pagando a cada una de los medios, el tiempo de duración del convenio y forma de pago, los cuales deberán corresponder al año 2019 y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020.</p>

X

A



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

684420 EXP.  
429

**Descripción de la Solicitud:** 1. Solicito se me informe con qué tipo de permisos municipales cuenta a la fecha la empresa Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V., para la introducción y construcción del ducto de gas natural dentro de los Municipios de Benito Juárez y Solidaridad, Quintana Roo, que constituye la ejecución del proyecto denominado SISTEMA DE TRANSPORTE DE ACCESO ABIERTO CANCUN ETAPA II CANCUN PLAYA DEL CARMEN.

2. En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, se me expida copia de cada uno de los permisos que resulten al respecto.

V. Asuntos Generales

- a. Análisis y aprobación de las Versiones Publicas remitidas por el Instituto Municipal de la Juventud correspondiente al artículo 91 fracciones XI, XXVII y XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
- b. Análisis y aprobación de las Versiones Publicas remitidas por el Instituto Municipal Contra las Adicciones correspondiente al artículo 91 fracciones XI y XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
- c. Análisis y aprobación de las Versiones Publicas remitidas por Radio Cultural Ayuntamiento correspondiente al artículo 91 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

I. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

La Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia procedió a pasar lista:

<b>C. Reyna Valdivia Arceo Rosado</b> Contralora Municipal del H. Ayuntamiento	Presidente	
<b>M.D. Carla García Rodríguez</b> Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Secretaria Ejecutiva	
<b>C. Issac Janix Alanís</b> Secretario General del H. Ayuntamiento	Vocal	
<b>Mtro. Hugo Alday Nieto</b> Secretario Técnico del H. Ayuntamiento	Vocal	
<b>Lic. Héctor José Contreras Mercader</b> Oficial Mayor del H. Ayuntamiento	Vocal	



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

I. Verificación de Quórum Legal.

Se procedió a tomar lista de asistencia y en consecuencia se confirmó que existe el quórum legal requerido y se declara el inicio de la sesión.

II. Aprobación del orden del día

La Secretaria Ejecutiva, sometió a consideración de los miembros integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Juárez, la aprobación del orden del día, siendo aprobada por unanimidad.

- III. A fin de desahogar el cuarto punto del orden del día, la Lic. Carla García Rodríguez, Secretaria Ejecutiva del Comité, pone a consideración de los integrantes del Comité, lo inherente a las solicitudes de información que a continuación se detallan:

FOLIO INFOMEX 00635320

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura FOLIO INFOMEX 00635320, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS
13 DE JULIO DEL 2020.	ACT/PLENO/EXT/03/06/20, ACT/PLENO/EXT/30/06/20, ACT/PLENO/EXT/31/07/20, ACT/PLENO/13/08/20, ACT/PLENO/28/08/20 y ACT/PLENO/11/09/20.
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> ¿Cuánto dinero se destina de recursos públicos para el pago de servicios de las siguientes personas físicas y morales?</p> <p>MERCADOTECNIA DIGITAL DE LA PENÍNSULA SA DE CV CARLOS BRAVO RAMIREZ NESLIE REBECA SILVA MACIP ENCADENA TV S. DE R.L. DE C.V DELIA MIREYA MOLINA ADAME COMUNICACIÓN INTERACTIVA DE MÉXICO SA DE CV BEATRIZ GUILLERMO VALES CÉSAR MUÑOZ CRIATURA DIGITAL SA DE CV RUPTURA 360</p>	



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION			
Delegación Alfredo V. Bonfil	Instituto Municipal Contra las Adicciones	Instituto Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano	Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación
Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia	Solución Integral de Residuos Solidos	Radio Cultural Ayuntamiento	Subdelegación Puerto Juárez.
Operadores y Administradores de Bienes Municipales	Instituto Municipal de la Juventud	Instituto Municipal de la Culturas y las Artes	Instituto Municipal de la Mujer
Asociación de Futbol Pioneros	Instituto del Deporte	Dirección de Recursos Materiales	Tesorería Municipal

A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

DIRECCIÓN DE EGRESOS	Oficio numero	OM/DRM/1270/2020
<p>En lo que concierne a esta Dirección de Egresos les indicamos que en términos del artículo 152 de la <b>LTAIPQROO</b> la información solicitada esta para su consulta en <a href="https://transparencia.cancun.gob.mx/transparencia-presupuestaria/armonizacion-contable/">https://transparencia.cancun.gob.mx/transparencia-presupuestaria/armonizacion-contable/</a> y que dentro de las atribuciones conferidas al sujeto obligado no está el procesamiento de la información conforme al interés del solicitante.</p>		

DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Oficio numero	SIREVOL/DG/547/2020
<p>En atención a su similar con número de Folio INFOMEX 00635320 y 00635420; y Folio UVTAIP 392/1334/2020 y 393/1335/2020 de fecha 21/07/2020, se informa que este organismo público no ha contratado en el presente ejercicio fiscal, servicios de las siguientes personas físicas y morales:</p> <p>MERCADOTECNIA DIGITAL DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.; CARLOS BRAVO RAMÍREZ; NESLHIE REBECA SILVA MACIP; ENCADENA TV S. DE R.L. DE C.V.; DELIA MIREYA MOLINA ADAME; COMUNICACIÓN INTERACTIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; BEATRIZ GUILLERMO VALES; CÉSAR MUÑOZ; CRIATURA DIGITAL S.A. DE C.V.; RUPTURA 360.</p>		



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Oficio numero

OM/DRM/1341/2020

De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y el Artículo 13 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, me permito hacerle de conocimiento que la Dirección de Recursos Materiales no es la dependencia administrativa encargada de tener conocimiento del gasto, por lo que corresponde a diversa Autoridad Municipal que es la que se encarga de realizar los pagos, Ejercer el Presupuesto de Egresos de conformidad con los planes, programas y presupuestos aprobados por el Ayuntamiento, a la programación, calendarización de las erogaciones, a las prioridades y liquidez del erario municipal.

TESORERIA MUNICIPAL

Oficio numero

TM/1557/2020

Por lo anterior, sobre el asunto en cuestión, con fundamento en el artículo 20 de la LTAIPQROO, la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Q. Roo, no cuenta con la información solicitada, toda vez que no se encuentran en las funciones establecidas en el Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Q. Roo; por lo anterior expuesto, la información solicitada no se encuentra bajo el ámbito de competencia de esta Tesorería ya que tampoco se generó algún tipo de presupuesto bajo ese concepto.

ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C

Oficio numero

AFPAC/100/2020

Con referente a lo anterior la Asociación de Futbol Pioneros, A.C, le informa que no realizo pago de servicios a ninguna persona física o moral de las mencionadas anteriormente, por lo que no estamos en facultades de enviar la información solicitada.

★  
ONE

SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE  
LA FAMILIA

Oficio numero

MBJ/SDIF/DG/596/2020

En respuesta a la solicitud en alusión, se le informa que no se realizó ningún pago de servicios a las personas señaladas en la solicitud en comento; lo anterior de conformidad al informe rendido por la Oficialía Mayor de este Sistema, mediante oficio número MBJ/SDIF/DG/OM/375/2020 de fecha 27 del mes y año en curso, el cual se anexa al presente escrito.



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

Oficio numero

DIMM/267/2020

Hago de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Mujer de este municipio no ha destinado recursos públicos para pago de servicios con las siguientes personas físicas y morales MERCADOTECNIA DIGITAL DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V., CARLOS BRAVO RAMIREZ, NESLIE REBECA SILVA MACIP, ENCADENA TV. S. DE R.L. DE C.V., DELIA MIREYA MOLINA ADAME, COMUNICACIÓN INTERACTIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., BEATRIZ GUILLERMO VALES, CÉSAR MUÑOZ, CRIATURA DIGITAL, S.A. DE C.V., RUPTURA 360.

INSTITUTO DEL DEPORTE

Oficio numero

MBJ/CDID/DGID/UJ/1765/2020

**El Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo informa:**

No existe ningún recurso público del Instituto del Deporte para el pago de servicios de las siguientes personas físicas o morales:

- MERCADOTECNIA DIGITAL DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.
- CARLOS BRAVO RAMIREZ.
- NESLIE REBECA SILVA MACIP.
- ENCADENA TV, S. DE R.L. DE C.V.
- DELIA MIREYA MOLINA ADAME
- COMUNICACIÓN INTERACTIVA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
- BEATRIZ GUILLERMO VALES
- CESAR MUÑOZ
- CRIATURA DIGITAL, S.A. DE C.V.
- RUPTURA 360

INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Oficio numero

MBJ-IMCA-DG-495-2020

Por este medio hago de su conocimiento, que después de haber realizado una revisión en los registros contables del instituto que represento, para verificar si el Instituto ha destinado recursos públicos para el pago de servicios a las personas físicas y morales MERCADOTECNIA DIGITAL DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.; CARLOS BRAVO RAMIREZ; NESLIE REBECA SILVA MACIP; ENCADENA TV S.R.L. DE C.V.; DELIA MIREYA MOLINA ADAME; COMUNICACIÓN INTERACTIVA DE MEXICO S.A. DE C.V.; BEATRIZ GUILLERMO VALES, CESAR MUÑOZ; CRIATURA DIGITAL S.A. DE C.V.; RUPTURA 360, le informo que durante la presente administración, no se ha destinado recurso público alguno para el pago de servicios a las personas físicas y morales antes mencionadas, por lo que no está en nuestras posibilidades proporcionar a la Dirección a su cargo la información pública solicitada en el expediente al rubro citado.



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS  
ADICCIONES

Oficio numero

IMCA/DG/0233/2020

VALES, CESAR MUÑOZ, CRIATURA DIGITAL SA DE CV  
Con referencia a lo solicitado hago de su conocimiento que el Instituto Municipal Contra las Adicciones durante los periodos solicitados, **NO HA DESTINADO DINERO PARA EL PAGO DE RECURSOS PÚBLICOS DE SERVICIOS DE LAS ANTES MENCIONADAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES**, por lo tanto, no contamos con información alguna para hacerle llegar por los conceptos a que hace referencia en su oficio de origen.

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE  
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO

Oficio numero

161/2020

Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que dentro de los archivos administrativos del Instituto no existe ningún servicio contratado con las empresas que refiere en la solicitud, lo anterior con fundamento en los artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

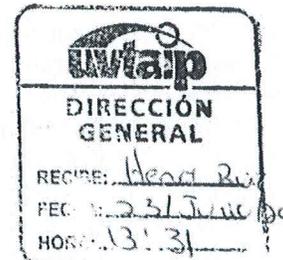
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO  
MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO  
E INNOVACIÓN

Oficio numero

IMDAI/DG/669/2020

Por este medio le envío un cordial saludo, y a su vez, dando respuesta a la solicitud de información **UVTAIP/ST/392/2020 y UVTAIP/ST/393/2020** me permito informarle que este Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación no ha destinado dinero de recursos públicos para pago de servicios por tal motivo se adjunta información de las personas físicas y morales enlistadas a continuación:

- MERCADOTECNIA DIGITAL DE LA PENÍNSULA SA DE CV
- CARLOS BRAVO RAMIREZ
- NESLIE REBECA SILVA MACIP
- ENCADENA TV S DE RL DE CV
- DELIA MIREYA MOLINA ADAME
- COMUNICACIÓN INTERACTIVA DE MÉXICO SA DE CV
- BEATRIZ GUILLERMO VALES
- CESAR MUÑOZ
- CRIATURA DIGITAL SA DE CV
- RUPTURA 360





COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO  
JUÁREZ

Oficio numero

SBPJ/116/2020

RESPUESTA

No contamos con recursos públicos destinados para el pago de servicios de las siguientes personas físicas y morales:  
MERCADOTECNIA DIGITAL DE LA PENÍNSULA SA. DE C.V., CARLOS BRAVO RAMIRES, NESLHIE REBECA SILVA MACIP, ENCADENA TV S. DE R.L. DE C.V., DELIA MIREYA MOLINA ADAME, COMUNICACIÓN INTERACTIVA DE MÉXICO SA. DE CV., BEATRIZ GUILLERMO VALES, CÉSAR MUNOZ, CRIATURA DIGITAL, SA DE CV. Y RUPTURA 360. Esto en respuesta a la solicitud requerida con el número de folio 392/1334/2020, 393/1335/2020.

OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES  
MUNICIPALES S.A DE C. V

Oficio numero

OPA/096/08/2020

RESPUESTA

En respuesta a lo antes solicitado, se señala que esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A de C.V., no ha realizado ninguna contratación de servicio o destinado recurso público a ninguna de las personas físicas y morales señaladas.

DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL  
AYUNTAMIENTO

Oficio numero

DGRCA/395/2020

RESPUESTA

Derivado de lo anterior, me permito informar que Radio Cultural Ayuntamiento **NO** ha destinado Recursos Públicos por ningún concepto con las personas físicas y morales a las que hacen referencia las solicitudes de información.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Oficio numero

MBJ/IMJ/DG/452/2020

RESPUESTA: En respuesta a la solicitud de información recibida y con fundamento en los artículos 20 y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito hacer de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva y razonable de la solicitud no existe información en virtud que, el Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo no ha destinado recursos públicos para el pago de servicios de las siguientes personas físicas y morales;

MERCADOTECNIA DIGITAL DE LA PENÍNSULA SA DE CV  
CARLOS BRAVO RAMIREZ  
NESLHIE REBECA SILVA MACIP  
ENCADENA TV S. DE R.L. DE C.V  
DELIA MIREYA MOLINA ADAME  
COMUNICACIÓN INTERACTIVA DE MÉXICO SA DE CV  
BEATRIZ GUILLERMO VALES  
CÉSAR MUÑOZ  
CRIATURA DIGITAL SA DE CV  
RUPTURA 360



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

DELEGACIÓN MUNICIPAL ALFREDO V. BONFIL	Oficio numero	DMB/221/2020
RESPUESTA		
<p>por la unidad a su cargo, hago de su conocimiento que la Delegación Municipal Alfredo V. Bonfil no cuenta con la información solicitada mediante su oficio de Folio INFOMEX 00635320, 00635420 FOLIO UVTAIP 392/1334/2020, 393/1335/2020 EXPEDIENTE UVTAIP/ST/392/2020, UVTAIP/ST/393/2020, toda vez que esta dependencia no destino recursos públicos por concepto de pagos de servicios a las siguientes personas físicas y morales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MERCADOTECNIA DIGITAL DE LA PENINSULA S.A DE C.V.</li> <li>• CARLOS BRAVO RAMIREZ</li> <li>• NESLIE REBECA SILVA MACIP</li> <li>• ENCADENA TV. S DE R.L. DE C.V.</li> <li>• DELIA MIREYA MOLINA ADAME</li> <li>• COMUNICACIÓN INTERACTIVA DE MEXICO S.A DE C.V</li> <li>• BEATRIZ GUILLERMO VALES</li> <li>• CESAR MUÑOZ</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CRIATURA DIGITAL S.A DE C.V</li> <li>• RUPTURA 360</li> </ul>		

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00635320

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Mayoría de Votos	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General y la Oficialía Mayor.	En contra: UVTAIP
Fundamento	Artículo 19, 20 y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	N/A		
Acuerdo	<p>Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la EXISTENCIA de la información en la modalidad de PARCIAL, en consideración a lo siguiente:</p> <p>a) Las Unidades Administrativas de la Administración Pública Descentralizada no han ejercido sus atribuciones para establecer una relación contractual que derive en destinar recursos públicos para pagos de servicios con las personas morales citadas en la Solicitud de Acceso a la Información.</p> <p>b) La Unidad Administrativa con facultades y atribuciones para generar y resguardar la información relacionada con los egresos de la Administración Pública Centralizada, proporciona el hipervínculo a la información solicitada el cual es el siguiente: <a href="https://transparencia.cancun.gob.mx/transparencia-presupuestaria/">https://transparencia.cancun.gob.mx/transparencia-presupuestaria/</a> en el cual se puede consultar lo que respecta a las erogaciones de combustible y haciendo de conocimiento que en términos del artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante, cuando sea materialmente imposible.</p>		



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

FOLIOS INFOMEX 00755420-00756520

Por medio de dos solicitudes para el acceso a la información pública presentada, a las que se le asignaron las nomenclaturas FOLIOS INFOMEX 00755420-00756520 se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS
27 DE AGOSTO DE 2020	, ACT/PLENO/13/08/20, ACT/PLENO/28/08/20 y ACT/PLENO/11/09/20.
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> 1.Base de datos con el número de personas a quienes se les emitió acta de nacimiento en su municipio, a partir del 1 de enero del año 2010 y hasta la fecha más reciente disponible, con periodicidad mensual y/o anual, identificando en cada caso</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Número de personas que reportan residir en su municipio</li><li>b. Número de personas por fecha de nacimiento</li><li>c. Número de personas por fecha de registro</li><li>d. Número de personas por sexo o género</li></ul> <p>2. Estudios o reportes analizando las características de las estadísticas vitales estatales, incluyendo potenciales contrastes con otras fuentes de información tales como los censos de población u otros ejercicios similares.</p>	

A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION
COORDINACION DEL REGISTRO CIVIL

A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

DIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL  
REGISTRO CIVIL

Oficio numero

DRC/340/2020

1. Base de datos con el número de personas a quienes se les emitió acta de nacimiento en su municipio, a partir del 01 de enero del año 2010 y hasta la fecha más reciente disponible, con periodicidad mensual y/o anual, identificando en cada caso:

- a) Número de personas que reportan residir en su municipio
- b) Número de personas por fecha de nacimiento
- c) Número de personas por fecha de registro
- d) Número de Personas por sexo o género

Hago de su conocimiento que debido a la actualización del SISTEMA PARA EL REGISTRO DE INDIVIDUOS (SID) implementado a partir del 16 de abril del año en curso por el Registro Nacional de Población a través de la Dirección General del Registro Civil del Estado, no es posible proporcionar la información requerida en los incisos a) b) y c), ya que el actual Sistema no cuenta con el apartado que nos permita realizar la búsqueda de la manera en que lo menciona en su similar.

Asimismo, se detalla la información solicitada en el punto número 1 correspondiente al número de personas a quienes se les emitió acta de nacimiento en este Municipio a partir del 01 de enero 2010 al 31 de agosto 2020 y el inciso d) número de personas por sexo o género

AÑO	REGISTROS DE NACIMIENTO REALIZADOS	FEMENINOS	MASCULINOS
2010	12527	6173	6354
2011	12703	6128	6575
2012	12774	6342	6432
2013	12578	6261	6317
2014	13175	6533	6642

2015	13531	6614	6917
2016	13574	6737	6837
2017	13110	6415	6695
2018	13196	6370	6826
2019	13807	6739	7068
ENERO A AGOSTO 2020	6082	2993	3089

Respecto a la siguiente información requerida:

2. Estudios o reportes analizando las características de las estadísticas vitales estatales, incluyendo potenciales contrastes con otras fuentes de información tales como los censos de población u otros ejercicios similares.

Hago de su conocimiento que esta Dirección del Registro Civil no realiza dicha actividad por no ser de nuestra competencia.





**COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021**

**ACUERDO FOLIOS INFOMEX 00755420-00756520**

<b>Descripción</b>	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
<b>Votos</b>	<b>Unanimidad</b>	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno
<b>Fundamento</b>	Artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
<b>Prueba de Daño</b>	N/A		
<b>Acuerdo</b>	<p>Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la <b>EXISTENCIA</b> de la información en la modalidad de <b>PARCIAL</b>, en consideración a lo siguiente:</p> <p>A) La Unidad Administrativa facultada proporcionada el número de nacimientos registrados, divididos entre femeninos y masculinos del año 2014 al primer semestre de 2020.</p> <p>B) La Unidad Administrativa facultada informa que lo conducente a los incisos a, b y c, no es generada en dicha modalidad, dado que el <b>SISTEMA PARA EL REGISTRO DE INDIVIDUOS (SID)</b> utilizado por la Coordinación del Registro Civil a partir del 16 de abril de 2020, no requiere el llenado de dichos campos.</p> <p>Es menester indicar que aquello que respecta al numeral dos de la Solicitud de Acceso a la Información en aras de garantizar el Derecho a la Información, se indica que la información podría ser generada o resguardada por la Dirección Estatal del Registro Civil de Quintana Roo o por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p>		

**FOLIO INFOMEX 00557920**

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **FOLIO INFOMEX 00557920** se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS
12 DE JUNIO DEL 2020.	ACT/PLENO/EXT/29/05/20, ACT/PLENO/EXT/03/06/20, ACT/PLENO/EXT/30/06/20, ACT/PLENO/EXT/31/07/20, ACT/PLENO/13/08/20, ACT/PLENO/28/08/20 y ACT/PLENO/11/09/20.
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> Solicito que se me proporcione una relación de los convenios, contratos o cualquier otro instrumento legal que haya tenido y tenga celebrados el H. Ayuntamiento de Benito Juárez con los diversos medios de comunicación, radio, televisión, redes sociales, periódicos, etc... en la que se indique el monto que fue pagado o que se está pagando a cada una de los medios, el tiempo de duración del convenio y forma de pago, los cuales deberán corresponder al año 2019 y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020.</p>	



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION			
Delegación Alfredo V. Bonfil	Instituto Municipal Contra las Adicciones	Instituto Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano	Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación
Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia	Solución Integral de Residuos Solidos	Radio Cultural Ayuntamiento	Subdelegación Puerto Juárez.
Operadores y Administradores de Bienes Municipales	Instituto Municipal de la Juventud	Instituto Municipal de la Culturas y las Artes	Instituto Municipal de la Mujer
Asociación de Futbol Pioneros	Instituto del Deporte	Dirección de Recursos Materiales	

A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

SUBDELEGACIÓN PUERTO JUÁREZ.	Oficio numero	SBPJ/094/2020
<p>Por medio de la presente, le envío un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento, que de acuerdo a la Declaratoria de la creación de la Subdelegación de Puerto Juárez, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Tomo 1, número 7, Octava época, en el Punto Tercero, Numeral 5 y en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Capítulo XVIII, Art. 74. La Subdelegación de Puerto Juárez es una instancia de información y gestoría sobre las funciones y servicios de la administración pública municipal, por lo cual <b>NO contamos con ningún convenio, contrato o cualquier otro instrumento legal celebrado por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, con diversos medios de comunicación, radio, televisión, redes sociales, periódicos, etc. correspondiente al año 2019 y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2020.</b> Esto en respuesta a la solicitud requerida con el número de folio <b>347/1289/2020.</b></p>		



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA  
DIF MUNICIPAL

Oficio numero

MBJ/SDIF/DG/556/2020

En respuesta a su solicitud y después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de la Unidad Jurídica de este Organismo; se le informa que, no se cuenta con contratos, convenios u otro instrumento legal alguno celebrado entre este Sistema DIF Municipal de acuerdo a lo solicitado en dicho periodo.

DELEGACIÓN ALFREDO V. BONFIL

Oficio numero

DMB/198/2020

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de Los Estados Unidos de México; 1, 4, 6, 7, 13, 15, 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 12, 15, 22, 54 Fracciones XIV y XV y 160 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a los informes solicitados por la unidad a su cargo, manifiesto: Que la Delegación Municipal Alfredo V. Bonfil no cuenta con registros de convenios y contratos celebrados entre el H. Ayuntamiento de Benito Juárez con algún medio de comunicación como lo son radio, televisión, redes sociales, periódicos, etc., durante el ejercicio 2019 y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2020.

INSTITUTO DEL DEPORTE

Oficio numero

MBJ/CDID/DGID/UJ/1717/2020

**El Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo informa que no cuenta con convenios, contratos o cualquier otro instrumento legal celebrado con medios de comunicación, radio, televisión, redes sociales, periódicos, etc. Del año 2019 a junio 2020.**

Lo anterior en términos del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

Oficio numero

DIMM/251/2020

Hago de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Mujer de este municipio no ha celebrado ningún convenio, contrato o cualquier otro instrumento legal con los diversos medios de comunicación, radio, televisión, redes sociales, periódicos, etc., en consecuencia, no es posible proporcionarle los pagos, duración del convenio y la forma de pago durante el año 2019 y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020.

DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN  
INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Oficio numero

SIREVOL/DG/471/2020

En atención a su similar con número de Folio INFOMEX 00557920 y Folio UVTAIP 347/1289/2020 de fecha 23/06/2020, por este medio se informa que este organismo público descentralizado no celebró ningún convenio, contrato o cualquier otro instrumento jurídico con medios de comunicación durante el Ejercicio Fiscal 2019 ni en lo que va del 2020.

DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO  
CULTURAL AYUNTAMIENTO

Oficio numero

DGRCA/545/2020

Derivado de lo anterior, me permito informar que Radio Cultural Ayuntamiento NO celebró Convenios, Contratos o Cualquier otro instrumento con ningún medio de Comunicación durante el año 2019 y los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio 2020.

La información emitida de conformidad a lo establecido en los artículos 20 y 160 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE  
DESARROLLO URBANO MUNICIPAL

Oficio numero

164/2020

Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que dentro de los archivos administrativos del Instituto no existe ningún servicio contratado por medio de contrato, convenio o cualquier otro instrumento legal con las empresas que refiere en la solicitud, lo anterior con fundamento en los artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA  
JUVENTUD

Oficio numero

MBJ/IMJ/DG/445/2020

**RESPUESTA:** En respuesta a la solicitud de información recibida y con fundamento en los artículos 20 y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito hacer de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva y razonable de la solicitud no existe información en virtud de no haberse celebrado convenios, contratos o cualquier otro instrumento legal, entre el **Instituto Municipal de la Juventud** y los diversos medios de comunicación, radio, televisión, redes sociales, periódicos, etc., durante el año 2019 y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2020.

OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE  
BIENES MUNICIPALES S.A DE C. V

Oficio numero

OPA/114/08/2020

En respuesta a lo antes solicitado, se señala que esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A de C.V., no ha suscrito ningún tipo de contrato o convenio con ninguna empresa relacionada al rubro de medio de comunicación en ninguna de sus modalidades (radio, televisión, redes sociales, periódicos, etc).

ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS  
A.C

Oficio numero

AFPAC/114/2020

Con referente a lo anterior la Asociación de Futbol Pioneros, A.C, le manifiesta que no celebros ningún contrato, convenio o cualquier tipo de instrumento legal con los diversos medios de comunicación, radio, televisión, redes sociales, periódicos etcétera durante el año 2019 y en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2020, por lo que no omito manifestarle que no tenemos información alguna que enviar a la dependencia a su cargo.



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS  
ARTES

Oficio numero

MBJ-IMCA-DG-494-2020

Por este medio hago de su conocimiento, que después de haber realizado una revisión en los registros contables y jurídicos del instituto que represento, para verificar si el Instituto ha firmado algún tipo de contrato con algún medio de comunicación, radio, televisión, redes sociales, y/o periódicos, le informo que durante el 2019 y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, no se han celebrado ningún tipo de contrato con algún medio de comunicación, radio, televisión, redes sociales, y/o periódicos, por lo que no está en nuestras posibilidades proporcionar a la Dirección a su cargo la información pública solicitada en el expediente al rubro citado.

*[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink]*

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO  
MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES

Oficio numero

IMCA/DG/0179/2020

Con referencia a lo solicitado hago de su conocimiento que el Instituto Municipal Contra las Adicciones no ha celebrado convenio o contrato alguno con los medios de comunicación mencionados en la solicitud, ni dentro del periodo solicitado ni en ninguna otra fecha. Por lo tanto no contamos con información a proporcionar sobre el tema en particular.

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO  
MUNICIPAL DE DESARROLLO  
ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN

Oficio numero

IMDAI/DG/549/2020

Por este medio le envío un cordial saludo, y a su vez, dando respuesta a la solicitud de información **UVTAIP/ST/347/2020**, me permito informarle que este Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación no generó ningún convenio, contrato o cualquier otro instrumento legal con diversos medio de comunicación, radio, televisión, redes sociales, periódicos, etc. Durante el ejercicio 2019, ni de enero 2020 a la fecha.



**COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021**

<b>DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</b>	Oficio numero	OM/DRM/1167/2020
<p>De conformidad con el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, fracción IV, al respecto me permito hacerle de conocimiento que la información relativa a los contratos se encuentra clasificada como reservada, debido a la Revisión Específica número DA/R-02/2020 "Verificación de la correcta Integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales realizados bajo las distintas modalidades de adjudicación con recursos fiscales y federales", se anexa ficha técnica con la prueba de daño correspondiente.</p>		

**ACUERDO FOLIO INFOMEX 00557920**

<b>Descripción</b>	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
<b>Votos</b>	<b>Mayoría de Votos</b>	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General y la Oficialía Mayor.	En contra: UVTAIP
<b>Fundamento</b>	Artículo 19, 134 fracción IV Y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
<b>Prueba de Daño</b>	<p>En términos del artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; aquella información que se encuentra bajo "<i>actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones</i>" podrá clasificarse como RESERVADA. En virtud de lo anterior y a lo que respecta a la presente solicitud de información, este Comité Municipal de Transparencia determina que divulgación de la información solicitada lesiona el interés jurídicamente protegido y que su publicación causa un daño mayor que el interés de conocerla.</p> <p>Por lo cual, se realiza la siguiente justificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. La información generada, en relación a las facultades y atribuciones, por la Dirección de Recursos Materiales, se encuentra bajo una verificación específica de numero DA/R-02/2020, la cual está siendo ejecutada por el Órgano de Control Interno del Municipio de Benito Juárez. Dicha verificación está haciendo ejecutada con el objeto de investigar y determinar posibles anomalías en las actuaciones de la Unidad Administrativa verificada. Por lo cual, el hecho hacer de conocimiento la información sometida a verificación obstruirá la correcta ejecución de las facultades y atribuciones del Órgano de Control Interno, y de tal forma no permitiría dar a conocer al público posibles vicios en la integración de la información y en consecuencia no sería posible la instauración de un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos que se encuentren responsables por el incumplimiento de sus deberes.</li> <li>II. La divulgación de la información supondría dar pauta a los servidores públicos que ha omitido el correcto cumplimiento de sus funciones y atribuciones, para subsanar, alterar,</li> </ol>		



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

	<p>mutilar, ocultar o destruir evidencia que comprometa su responsabilidad administrativa o la vinculación a delitos. Lo anterior, derivado a la omisión de permitir al Órgano de Control Interno, investigar, desarrollar y clausurar la verificación respectiva, recabando la evidencia correspondiente, para la interposición de algún Procedimiento Administrativo o en su caso, dar aviso a las Autoridades Judiciales, cuando se presuma la configuración de un delito previsto en las disposiciones aplicables.</p> <p>III. La reserva de la información es el medio óptimo para permitir la verificación de la correcta integración de la documental que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Materiales, ya que toda vez que la verificación haya sido clausurada y se dé cumplimiento a las indicaciones del Órgano de Control Interno, la información será publica en términos de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p> <p>En virtud de lo previsto con anterioridad, este Comité Municipal de Transparencia, considera fundada y motivada que la información sujeta a la revisión específica DA/R-02/2020 iniciada a la Dirección de Recursos Materiales sea de carácter <b>RESERVADA</b>.</p>
Acuerdo	<p>Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la <b>RESERVA</b> de la información en la modalidad de <b>PARCIAL</b>, en consideración a lo siguiente:</p> <p>A) Las Unidades Administrativas de la Administración Pública Descentralizada informan no haber ejecutado sus facultades y atribuciones para suscribir convenios, contratos o cualquier otro instrumento legal entre medios de comunicación (radio, televisión, redes sociales y periódico) y dichos Organismos Descentralizados.</p> <p>B) Existe un procedimiento de verificación con nomenclatura DA/R-02/2020 iniciada a la Dirección de Recursos Materiales, con el objeto de verificar la <b>"correcta integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales (...)"</b> el cual al corte de la solicitud sigue vigente.</p> <p>Por lo cual, la información relativa a las documentales de los convenios, contratos o cualquier otro instrumento legal entre medios de comunicación (radio, televisión, redes sociales y periódico) y la Administración Pública Centralizada, se encuentra momentáneamente reservados.</p>

FOLIO INFOMEX 00684420

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asigno la nomenclatura **FOLIO INFOMEX 00684420** se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS
04 DE AGOSTO DEL 2020.	ACT/PLENO/EXT/31/07/20, ACT/PLENO/13/08/20, ACT/PLENO/28/08/20 y ACT/PLENO/11/09/20.



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**Descripción de la Solicitud:** 1. Solicito se me informe con qué tipo de permisos municipales cuenta a la fecha la empresa Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V., para la introducción y construcción del ducto de gas natural dentro de los Municipios de Benito Juárez y Solidaridad, Quintana Roo, que constituye la ejecución del proyecto denominado SISTEMA DE TRANSPORTE DE ACCESO ABIERTO CANCUN ETAPA II CANCUN PLAYA DEL CARMEN.

2. En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, se me expida copia de cada uno de los permisos que resulten al respecto.

A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

### UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION

SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN DE INGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN (SIRESOL)

DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL

A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y  
DESARROLLO URBANO

Oficio numero

SMEyDU/0565/2020.

Al respecto tengo a bien comunicarle que, la información solicitada se encuentra en carácter de reservado, conforme a lo establecido por el artículo 134 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en virtud de que se encuentran vigentes Procedimientos Administrativos en forma de Amparo ante el Juzgado Quinto de Distrito del Estado de Quintana Roo, bajo el expediente número 485//2020 el cual todavía no ha causado estado, por lo que podrían causar afectación a alguna de las partes en el mencionado juicio administrativo.



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

DIRECCIÓN DE INGRESOS

Oficio numero

DI/767/2020

De conformidad con la disposición aplicable al art. 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; se informa que no se encontró registro alguno en el Sistema Integral para la Operación, Administración y Gobierno de Instituciones

Públicas (OPERGOB); del proyecto denominado SISTEMA DE TRANSPORTE DE ACCESO ABIERTO CANCUN ETAPA II CANCUN PLAYA DEL CARMEN.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Oficio numero

MBJ/PM/SG/DGPC/JAA/018273/2020

Al respecto, me permito informarle, que la empresa Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V., no cuenta con ningún tipo de permiso en esta Dirección General de Protección Civil.

SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
CANCÚN (SIRE SOL)

Oficio numero

SIRE SOL/DG/612/2020

En atención a su similar con número de Folio INFOMEX 00684420 y Folio UVTAIP 429/1371/2020 de fecha 14/08/2020, se informa que este organismo público descentralizado no ha otorgado ninguna clase de permiso, licencia, autorización o cualquier otro documento similar a la empresa Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V., para la introducción y construcción de un ducto de gas natural a este municipio.

DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL

Oficio numero

DCM/1563/2020

Que en esta Dirección de Catastro Municipal no figuran dentro de sus trámites, permisos municipales, por lo cual no se tiene conocimiento de los mismos y no es posible dar respuesta a lo solicitado.



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

ACUERDO INFOMEX 00684420

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General, Oficialía Mayor y la UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19, 20 y 134 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	<p>En términos del artículo 134 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; aquella información que <b><i>"Vulnera la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado"</i></b> podrá clasificarse como RESERVADA. En virtud de lo anterior y a lo que respecta a la presente solicitud de información, este Comité Municipal de Transparencia determina que divulgación de la información solicitada lesiona el interés jurídicamente protegido y que su publicación causa un daño mayor que el interés de conocerla.</p> <p>Por lo cual, se realiza la siguiente justificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. La información solicitada, se encuentra sujeta a un Juicio de Amparo bajo el número de expediente 485/2020 el cual radica en el Juzgado Quinto de Distrito del Estado de Quintana Roo. Por lo cual, permitir el acceso a información sujeta a un expediente judicial o un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio; cuando esta no se refiere a información sobre violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad o aquella relacionada con actos de corrupción, no permitiría a la Autoridad Competente cumplir de manera íntegra con las atribuciones y funciones que se le han conferido, vulnerando el debido proceso del Juicio de Garantías y del Derecho, causando un perjuicio significativo a la sociedad por presumirse que los diferentes niveles de gobierno y sus instituciones, no garantizaran los principios rectores del Juicio de Amparo establecidos en los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que violarían las disposiciones de la Ley de Amparo y que omitirían cumplir con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</li> <li>II. La divulgación de la información supondría la interposición de medios de impugnación y con ello la dilatación del Juicio de Amparo, inhibiendo a la sociedad de conocer a la prontitud, si la Autoridad Responsable ha cumplido con sus atribuciones y facultades de manera correcta sin vulnerar las prerrogativas previstas en el bloque constitucional, leyes generales y estatales según corresponda o si bien, que si ha incurrido en el acto reclamado por el quejoso, ser sancionado por la Autoridad Competente y reparar el acto reclamado. Por lo cual, dar acceso a la información, sin que el expediente judicial o procedimiento administrativo seguido en forma de juicio haya causado estado, prorrogaría la impartición de justicia.</li> <li>III. La reserva de la información es el medio óptimo para permitir la correcta ejecución del Juicio de Amparo, ya que toda vez que un expediente judicial o procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, cause estado mediante el auto correspondiente, dicha información será pública en términos de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</li> </ol>		



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

	En virtud de lo previsto con anterioridad, este Comité Municipal de Transparencia, considera fundada y motivada la RESERVA de la información
Acuerdo	<p>Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la RESERVA en la modalidad de PARCIAL de la información, en consideración a lo siguiente:</p> <p>A) Las Unidades Administrativas como lo son la Dirección de Protección Civil, Dirección de Ingresos, Dirección General de SIREVOL informa que no ha emitido permiso, licencia, anuencia o similar a la persona moral descrita en la Solicitud de Acceso a la Información.</p> <p>B) La Unidad Administrativa denominada Catastro Municipal informa que dentro de sus facultades y atribuciones no encuentra la similar que refiera a la expedición de licencias o permisos de instrucción y construcción. Por lo cual, no se ha generado ni resguardo la información mencionada.</p> <p>C) La información solicitada se encuentra sujeta a Juicio de Amparo con número de identificación 485/2020 interpuesto en contra del H. Ayuntamiento de Benito Juárez; que a la presente fecha siguen vigentes. Por cual, este Comité Municipal de Transparencia no puede requerir la entrega de la información a la Unidad Administrativa toda vez que atentaría con la correcta ejecución del proceso judicial.</p>

### V. Asuntos Generales

- a. Análisis y aprobación de las Versiones Publicas remitidas por el Instituto Municipal de la Juventud correspondiente al artículo 91 fracciones XI, XXVII y XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

### ACUERDO/AG-A/01-10-20

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad LA APROBACION DE LAS VERSIONES PUBLICAS REMITIDAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES XI, XXVII y XXXII DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO; sometidas a verificación toda vez que cumplen íntegramente con los criterios específicos para la elaboración de versiones publicas emitidos por el sistema nacional de transparencia.



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

- b. Análisis y aprobación de las Versiones Publicas remitidas por el Instituto Municipal Contra las Adicciones correspondiente al artículo 91 fracciones XI y XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

### ACUERDO/AG-B/01-10-20

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad LA APROBACION DE LAS VERSIONES PUBLICAS REMITIDAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES XI y XXVII DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO; sometidas a verificación toda vez que cumplen íntegramente con los criterios específicos para la elaboración de versiones publicas emitidos por el sistema nacional de transparencia.

- c. Análisis y aprobación de las Versiones Publicas remitidas por Radio Cultural Ayuntamiento correspondiente al artículo 91 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

### ACUERDO/AG-C/01-10-20

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan por unanimidad LA APROBACION DE LAS VERSIONES PUBLICAS REMITIDAS POR EL DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES XI DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO; sometidas a verificación toda vez que cumplen íntegramente con los criterios específicos para la elaboración de versiones publicas emitidos por el sistema nacional de transparencia.



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

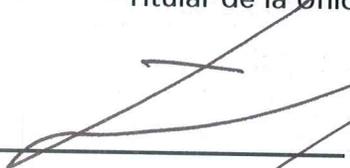
VI. Clausura

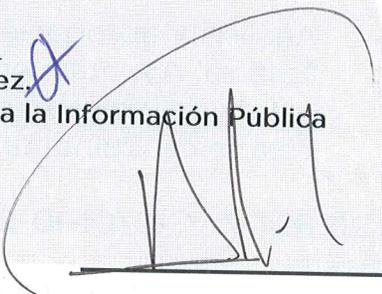
Cierre del acta de la reunión:

Al haberse agotado los puntos de que se compone el orden del día de la Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, enterados los que participaron de sus responsabilidades y de los alcances administrativos y legales que adquieren, así como de los acuerdos aprobados en la misma, y no habiendo más que hacer constar se dio por concluida, firmando de constancia los que en ella participaron-----  
-----

  
C. Reyna Valdivia Arceo Rosada  
Contralor Municipal  
Presidente

  
M.D. Carla García Rodríguez  
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Secretaria Ejecutiva.

  
C. Issac Janix Alanís  
Secretario General del H.  
Ayuntamiento  
Vocal

  
Lic. Héctor José Contreras  
Mercader  
Oficial Mayor  
Vocal

  
Mtro. Hugo Alday Nieto  
Secretario Técnico del H.  
Ayuntamiento  
Vocal